--- Trelew, de agosto de 2012.

--- **VISTO:** La resolución de fs. 55/vta., el recurso de revocatoria con apelación en subsidio de fs. 56/58, la resolución de fs. 60/vta. que rechazó la revocatoria y concedió la apelación en subsidio, y ----------

--- **CONSIDERANDO:** ----------

--- **I.-** Que la juez "a quo" por la resolución de fs. 55/vta. resolvió, en lo pertinente, ordenar la suspensión del proceso hasta tanto se dicte sentencia en el beneficio de litigar sin gastos también iniciado (Art. 83, C. P. C. C.). ----------

--- Contra esta decisión el actor a fs. 56/58 dedujo revocatoria con apelación en subsidio. ----------

--- La magistrada por el auto de fs. 60/vta. rechazó la revocatoria y concedió la apelación en subsidio. ----------

--- **II.-** Así planteado el caso corresponderá confirmar la resolución de fs. 55/vta. ----------

--- En efecto, conforme surge del cargo de fs. 47 el presente juicio se inició el día 30/05/2012. Y del informe del actuario de fs. 54 surge que el actor dedujo beneficio de litigar sin gastos con fecha 29/05/2012, en relación con la tramitación de la causa que —dijo— iniciaría contra N. S.A. por desalojo, y por daños y perjuicios contra S. S. S.A. y N. S. A; y que dicho beneficio se encuentra a despacho para resolver. El juez "a quo", con invocación del Art. 83 del C. P. C. C. (actual Art. 84, ley XIII n º 5), ordenó suspender el presente hasta tanto se dicte sentencia en el mencionado beneficio. --------

--- Esta Sala en las S.I.C. N º 36 de 2010 – "D. R., M. O. c/ Provincia del Chubut s/ Demanda sumaria", Expte. N º 97/2010-r. C.A.T., así como en la S.I.C. N º 11 de 2011 – "C. F., N. A. c/ B., C. A. y ot. s/ Daños y perjucios", Expte. N º 47/2011-r. C.A.T., resolvió que, en relación con el beneficio de litigar sin gastos y la suspensión del expediente principal, corresponde atenerse a un criterio de "temporaneidad" (no de "contemporaneidad"), sin que importe que se haga el pedido de la franquicia en el mismo escrito de demanda o en pieza por separado. Esto implica –se agregó allí– que lo requerido por la norma en cuestión es que la presentación se efectúe tanto "antes" como "simultáneamente" con el escrito de iniciación del pleito. Y en la S.I.C. N º 124 de 2005 – "A. F. S.R.L. c/ B. d. C. S.A. s/ Incumplimiento de contrato" (Expte. N º 20.573/2005-r. C.A.T.), entre otras, se consideró que el espíritu de la ley permite entrever que sólo cuando la petición del beneficio de pobreza se efectúe con "posterioridad" el proceso principal éste no se suspenderá (también esta Sala en las S.I.C. N º 114 de 2000, N º 113 y N º 123 de 2005). ----------

--- Responde esta distinción al hecho objetivo de la iniciación del trámite del beneficio y no a la petición que en tal sentido pueda o no efectuar la parte interesada, dado que la aceptación de esta última hipótesis implicaría dejar librada la decisión de suspensión a su particular criterio o conveniencia, lo que es procesalmente inadmisible (CN Civ., Sala A, 17/04/1995, "Seguí María E c/ Micro Ómnibus SRL", L.L. 1995-C, 279). ----------

--- En consecuencia, atendiendo a las constancias de autos, corresponde confirmar la resolución de grado en lo que ha sido objeto de agravio.----------

--- Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew; **RESUELVE**: ----------

--- Confirmar la resolución de fs. 55vta.----------

--- Regístrese, notifíquese y devuélvase.----------

CARLOS DANTE FERRARI
PRESIDENTE

MARCELO J. LOPEZ MESA
JUEZ DE CAMARA

CARLOS A. VELAZQUEZ
JUEZ DE CAMARA

REGISTRADA BAJO EL N º _22__ DE 2012 – SIE. Conste.-

JOSE PABLO DESCALZI
SECRETARIO DE CAMARA